

ACUERDO 08/90 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA, MEDIANTE EL CUAL SE FIJAN LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS TRABAJADORES DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA.

C O N S I D E R A N D O

1. La obligación establecida en el Contrato Colectivo de Trabajo, de proporcionar servicio de guardería a los hijos de los trabajadores de tiempo completo o de medio tiempo, que se ha concretado con la operación del CENDI-1 cercano a la Unidad Azcapotzalco, del CENDI-2 cercano a la Unidad Iztapalapa y del CENDI-3 cercano a la Unidad Xochimilco que estará en operación en el segundo semestre de 1990.
2. Que el objetivo fundamental de los CENDI, será cuidar el desarrollo armónico e integral de los niños durante su permanencia en el mismo.
3. Que las relaciones de trabajo entre la Universidad Autónoma Metropolitana y sus trabajadores se rigen por el Contrato Colectivo de Trabajo vigente.
4. Que existen condiciones específicas en la prestación de los servicios de los trabajadores de los mencionados CENDI, las cuales es necesario precisar.
5. Que los CENDI darán servicio de lunes a viernes, de las 7.00 a las 18.00 hrs.

LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA TIENE A BIEN ACORDAR LAS SIGUIENTES :

C L A U S U L A S

PRIMERA.-

Las jornadas de trabajo se establecen conforme a lo estipulado en la cláusula 164 del Contrato Colectivo de Trabajo 1990-1992, con los horarios que se detallan en el anexo 1.

CERROS W ANGEL

SEGUNDA.-

Los CENDI no prestarán servicio los días de descanso semanal, obligatorio y en los días de Congreso Ordinario y Extraordinario conforme a lo establecido en las cláusulas 168, 169 y 212 fracción IV del Contrato Colectivo de Trabajo 1990-1992. Adicionalmente, el Sindicato deberá notificar con la debida anticipación a las autoridades del CENDI la realización de paros o cualquier suspensión de labores, a fin de no afectar a los hijos de los trabajadores.

TERCERA.-

Con el objeto de no afectar la operación de los CENDI, los trabajadores procurarán solicitar los permisos con goce de sueldo, previstos en la cláusula 178 del Contrato Colectivo de Trabajo 1990-1992, con 3 días de anticipación y no podrán ser más del 25% de los trabajadores de cada Sección, y en el caso de la Sección Pedagógica por cada nivel, esto por las características de los servicios que presta el CENDI.

CUARTA.-

El descanso de 45 minutos contemplado en la cláusula 165 del Contrato Colectivo de Trabajo para tomar alimentos y/o descansar, para los trabajadores de la Sección Pedagógica y de la Sección de Nutrición de los CENDI, será en cualquiera de los siguientes horarios, tomando en cuenta las necesidades de su Sección, mismos que corresponden a los del servicio de comedor: 12:00 a 12:45 y 14:00 a 14:45 horas.

El resto de los trabajadores podrán optar por cualquier horario para este fin, acordándose bilateralmente tomando en cuenta las necesidades de su Sección.

QUINTA.-

Los trabajadores de los CENDI procurarán presentarse diariamente a sus labores observando un buen aseo personal y durante su jornada deberán vestir la ropa de trabajo que les proporciona la Universidad.

SEXTA.-

Los puestos de Educadora, Fuericultista, Asistente Educativa, Instructor de Educación Física, Pianista, Auxiliar de Lactario, Auxiliar de Lavandería, Psicólogo, Trabajador Social y Médico Pediatra, fueron creados para los CENDI y forman parte del Manual de Puestos Administrativos de Base y del tabulador respectivo.

Para el puesto de Educadora podrán optar al examen de ascenso escalafonario y de ingreso, aquellas personas que sean Licenciados en Psicología Educativa o Pedagogía y con dos años de experiencia comprobados en puesto similar.

DIOS NO INCEDE

SEPTIMA.-

La UAM y el SITUAM convienen en que para ocupar los puestos de Educadora, Puericultista, Asistente Educativa, Personal de Nutrición, Pianista, Instructor de Educación Física, Médico Pediatra, Psicólogo, Trabajadora Social y Enfermera, se deberá aprobar un examen médico que incluya los siguientes análisis :

- a) Placa de Tórax
- b) Baciloscopia
- c) Coproserie de tres muestras
- d) Exudado faríngeo
- e) Reacción V.D.R.L.
- f) General de orina
- g) Biometría Hemática y Química Sanguínea
- h) Reacciones Febriles

Lo anterior, adicionalmente a los requisitos establecidos para el cambio de adscripción, ascenso escalafonario, cambio de puesto y de ingreso del personal administrativo. La Universidad se hará cargo de la aplicación de este examen a los trabajadores.

OCTAVA.-

Para los trabajadores de los CENDI que ocupen los puestos de Educadora, Puericultista, Asistente Educativa, Personal de Nutrición, Pianista, Instructor de Educación Física, Médico Pediatra, Psicólogo, Trabajadora Social y Enfermera, se establece la realización de un examen médico semestral, que incluya los análisis mencionados en el punto anterior, salvo la placa de tórax que se tomará cada año. La Universidad se hará cargo de la aplicación de este examen a los trabajadores.

NOVENA.-

Cuando un trabajador de los CENDI presente algún padecimiento contagioso a juicio del Jefe de los Servicios Médicos, será suspendido temporalmente para someterse a tratamiento, al término del cual reanudará sus labores y pasará un nuevo examen con el mismo médico, quien determinará si el trabajador ha superado la fase contagiosa de su padecimiento.

DECIMA.-

La Universidad sufragará el costo de los exámenes previstos en las cláusulas séptima, octava y novena, mismos que se aplicarán en un laboratorio particular y confiable y se entregará copia de los resultados de los mismos al trabajador en un plazo de tres días hábiles, a partir de que sean recibidos del laboratorio que los practicó.

DECIMA PRIMERA.- Con base en lo establecido en la cláusula 204, fracción XI del Contrato Colectivo de Trabajo 1990-1992, y a fin de no interrumpir los servicios que se prestan en las diferentes secciones del CENDI, se

CAPLOS O ANGEL

podrán llevar a cabo asambleas extraordinarias, a solicitud del Sindicato por escrito, con 72 horas de anticipación. Estas se realizarán de las 14:00 a las 15:00 hrs., durante dos días consecutivos con la asistencia del 50% del personal de cada sección el primer día y 50% el segundo. El lugar donde se reunirán los trabajadores para esta fin será el teatro al aire libre o el salón de educadoras o el salón de usos múltiples.

Dichas instalaciones deberán quedar en las condiciones de limpieza y acomodo de mobiliario originales.

DECIMA SEGUNDA.- Con base en la cláusula 80, tercer párrafo del Contrato Colectivo de Trabajo 1990-1992, se conviene en la necesidad de reducir los plazos de cambio de adscripción, ascenso escalafonario y contratación del personal que cubrirá las plazas de nueva creación.

DECIMA TERCERA.- Los criterios de preferencia para recibir el servicio de guardería a través de los CENDI, serán los siguientes :

- a) El trabajador de mayor antigüedad reconocida ; y
- b) En caso de empate, el trabajador de menor ingreso económico.

DECIMA CUARTA.- La admisión al CENDI, de los hijos de trabajadores de base y de confianza será en la proporción de 83% para base y 17% para confianza por cada nivel (lactantes, maternales y preescolares). Cuando estas proporciones no sean saturadas como se indica, se cubrirán las plazas vacantes de acuerdo a la demanda.

DECIMA QUINTA.- La Universidad entregará al Comité Ejecutivo del Sindicato y a la representación sindical del CENDI, una relación de solicitudes de ingreso y de niños inscritos al inicio de cada ciclo escolar e informará mensualmente de las vacantes que se presentan en el mismo de los hijos de trabajadores de base.

DECIMA SEXTA.- Los CENDI contarán con niveles de lactantes, maternales y preescolares, de acuerdo a la edad y desarrollo de los niños. El cupo máximo de los CENDI será de 237 niños distribuidos en niveles y grupos, dejando 12 plazas vacantes que permitan la movilidad de los niños, como se indica a continuación.

a) Lactantes :

A	15
B	12 más 3 de movilidad
C	12 más 3 de movilidad

CÓDIGO HO A-17Eh

b) Maternales :

A 1 13 más 3 de movilidad
A 2 13 más 3 de movilidad
B 1 16
B 2 16
C 1 16
C 2 16

c) Preescolares :

1º 32
2º 32
3º 32

Para poder atender las salas, de acuerdo al número de niños, el CENDI contará con el siguiente personal:

Lactantes :

Una puericultista por cada 15 niños en una sala

Tres asistentes educativas por cada 15 niños en una sala

Maternales :

Una educadora por cada 16 niños en una sala

Dos asistentes educativas por cada 16 niños en una sala

Preescolares :

Una educadora por cada 32 niños en una sala

Una asistente educativa por cada 16 niños en una sala

Las educadoras, puericultistas y asistentes educativas podrán ser ubicadas en cualquiera de las salas, del nivel al que pertenezcan (lactantes, maternales y preescolares), considerando las necesidades del CENDI, para el cumplimiento de sus funciones.

DECIMA SEPTIMA.- Respecto a la orientación educativa, la Universidad se compromete a buscar el desarrollo afectivo, cognoscitivo, físico y social de los niños en la forma más amplia y conducente posible mediante el programa de actividades. La Universidad proporcionará las condiciones favorables, los estímulos y la guía para que los niños desarrollen su capacidad de exploración, inventiva, creatividad, seguridad en sí mismos, autonomía y libertad, buscando particularmente que estas características no sean sólo individuales sino que se conviertan en expresiones colectivas.

(ARND y ANGEL)

El CENDI impulsará de manera explícita y positiva el que los niños adquieran aquellas habilidades y características personales, que les permitan trabajar en proyectos integrales de aprendizaje, investigación y comunicación que tengan resultados útiles y concretos. Todo ello a través de los objetivos del modelo educativo, de acuerdo a la edad, desarrollo y nivel de madurez. Igualmente, estimulará a los niños a que se inicien en la comprensión de sí mismos dentro de las expresiones más importantes de la sociedad: escuela, familia, trabajo de sus padres, mercado, campo, fábrica y de las fuerzas sociales que las determinen.

A través de las actividades cotidianas del CENDI los niños adquirirán habilidades y reforzarán características personales según su edad y desarrollo.

El CENDI deberá insistir en que los niños aprendan a decidir y organizar el horario y actividades de su propio trabajo, tanto individual como colectivo, mediante procedimientos de discusión, decisión y prácticas colectivas en aquellas etapas de desarrollo infantil en que esto sea posible.

Las autoridades del CENDI convocarán a reuniones semestrales, para informar, conocer y evaluar acerca del resultado de los principios y objetivos arriba señalados, con los padres de los niños, educadoras, puericultistas, asistentes educativas, delegados y representante sindical del CENDI y un representante del Comité Ejecutivo, de las cuales se derivarán, de ser necesario, las medidas consecuentes.

DECIMA OCTAVA.- Se llevarán a cabo las reuniones semestrales previstas en la cláusula anterior, en los meses de enero y julio de cada año, en tanto permanezca el calendario escolar vigente.

DECIMA NOVENA.- Con base en las cláusulas 179 fracción XI y 204 fracción XVIII y XIX del Contrato Colectivo de Trabajo 1990-1992, la UAM y el SITUAM convienen en que, por las características del servicio que prestan los CENDI, es importante sensibilizar y capacitar al personal que labora en estos Centros. Para ello se realizarán los cursos introductorios, descritos en el anexo 2. El SITUAM podrá presentar en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la firma del acuerdo modificaciones a los cursos mencionados, las cuales serán analizadas y acordadas, en su caso, bilateralmente.

CARLOS F ANGELO

VIGESIMA.-

La Universidad se compromete a programar la impartición de los cursos contenidos en este acuerdo, para los trabajadores de los CENDI 1 y 2 que no hayan participado con anterioridad en dichos cursos, antes de iniciar el próximo ciclo lectivo escolar.

TRANSITORIOS

PRIMERO.-El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

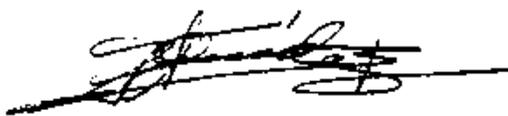
SEGUNDO.- El presente acuerdo contiene los puntos pactados en la revisión contractual.

TERCERO.- El presente acuerdo deroga el 3/89 del 21 de febrero de 1989.

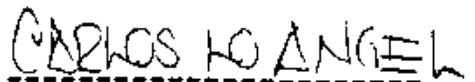
Naucalpan de Juárez, Estado de México a 25 de junio de 1990.

POR LA REPRESENTACION
DE LA UNIVERSIDAD
AUTONOMA METROPOLITANA

POR LA REPRESENTACION DEL
SINDICATO INDEPENDIENTE DE
TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD
AUTONOMA METROPOLITANA



DR. ENRIQUE FERNANDEZ F.
Secretario General



SR. CARLOS LOPEZ ANGEL
Secretario General

MODIFICACIONES AL ACUERDO UAM-SITUAM 08/90 MEDIANTE EL CUAL SE FIJAN LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS TRABAJADORES DE LOS -- CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA.

C L A U S U L A S

SEGUNDA.- LOS CENDI NO PRESTARAN SERVICIO LOS DIAS DE DESCANSO SEMANAL, OBLIGATORIO Y EN LOS DIAS DE CONGRESO ORDINARIO EXTRAORDINARIO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS CLAUSULAS 168, 169, Y 212 FRACCION IV DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO VIGENTE. ASIMISMO NO PRESTARAN SERVICIO EL PRIMER Y ULTIMO DIA DE LOS PERIODOS VACACIONALES Y EN LOS CASOS EN QUE EN LA UNIVERSIDAD NO SE HAYA LABORADO MAS DE QUINCE DIAS.

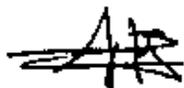
ADICIONALMENTE, EL SINDICATO DEBERA NOTIFICAR CON LA DEBIDA ANTICIPACION A LAS AUTORIDADES DEL CENDI LA REALIZACION DE PAROS O CUALQUIER SUSPENSION DE LABORES A FIN DE NO AFECTAR A LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES.

SEPTIMA.- LA UAM Y EL SITUAM CONVIENEN EN QUE PARA OCUPAR CUALQUIER PUESTO EN LOS CENDI, SE DEBERA APROBAR UN EXAMEN MEDICO QUE INCLUYA LOS SIGUIENTES ANALISIS:

- A) FLACA DE TORAX
- B) BACILOSCOPIA
- C) COPROSERIE DE TRES MUESTRAS
- D) EXUDADO FARINGEO
- E) REACCION V.D.R.L.
- F) RIOMETRIA HEMATICA Y QUINICA SANGUINEA
- H) DETERMINACION GRUPO SANGUINEO Y RH
- I) REACCIONES FEBRILES

LO ANTERIOR, ADICIONALMENTE A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA EL CAMBIO DE ADSCRIPCION, ASCENSO ESCALAFONARIO, CAMBIO DE PUESTO E INGRESO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, LA UNIVERSIDAD SE HARA CARGO DE LA APLICACION DE ESTE EXAMEN A LOS TRABAJADORES.

OCTAVA.- PARA LOS TRABAJADORES DE LOS CENDI SE ESTABLECE LA REALIZACION DE UN EXAMEN MEDICO SEMESTRAL, QUE INCLUYA LOS ANALISIS MENCIONADOS EN EL PUNTO ANTERIOR, SALVO LA FLACA DE TORAX QUE SE TOMARA CADA AÑO Y LA DETERMINACION DE GRUPO SANGUINEO Y RH QUE SE HIZO AL AL INGRESO. LA UNIVERSIDAD SE HARA CARGO DE LA APLICACION DE ESTE EXAMEN A LOS TRABAJADORES.



DECIMA PRIMERA.- Con base en lo establecido en la cláusula 204, fracción XI del Contrato Colectivo de Trabajo 1990-1992, y a fin de no interrumpir los servicios que se prestan en las diferentes secciones del CENDI, se podrán llevar a cabo asambleas extraordinarias, a solicitud del Sindicato por escrito, con 72 horas de anticipación. Estas se realizarán de las 14:00 a las 15:00 hrs., durante dos días consecutivos con la asistencia del 50% del personal de cada sección el primer día y 50% el segundo. El lugar donde se reunirán los trabajadores para este fin será el teatro al aire libre o el salón de educadoras o el salón de usos múltiples.

Dichas instalaciones deberán quedar en las condiciones de limpieza y acomodo de mobiliario originales.

EN CASOS ESPECIALES. A PETICION DE LA REPRESENTACION SINDICAL, CONSIDERANDO LAS NECESIDADES DEL SERVICIO Y PREVIO ACUERDO CON EL JEFE DEL CENDI, SE PODRA AUTORIZAR UN CAMBIO DE HORARIO PARA LA REALIZACION DE LA ASAMBLEA. LA REPRESENTACION SINDICAL, AL SOLICITAR LA REUNION ENTREGARA LA LISTA DE ASISTENTES.

DECIMA SEGUNDA.-

CON BASE EN LA CLAUDULA 60, TERCER PARRAFO DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO 1990-1992, SE CONVIENE EN LA NECESIDAD DE REDUCIR LOS PLAZOS DE CAMBIO DE ADSCRIPCION, ASCENSO ESCALAFONARIO Y CONTRATACION DEL PERSONAL QUE CUBRIRA LAS PLAZAS DE LOS DIFERENTES PUESTOS PARA EL CASO DE LOS CAMBIOS DE ADSCRIPCION, DE PUESTO Y ASCENSOS ESCALAFONARIOS QUE SE PRODUZCAN, Y CON EL OBJETO DE NO ALTERAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENDI, EL MOVIMIENTO DE PERSONAL SE REALIZARA HASTA QUE LA PLAZA CORRESPONDIENTE SEA CUBIERTA.

DECIMA OCTAVA.-

SE LLEVARAN A CABO LAS REUNIONES SEMESTRALES PREVISTAS EN CLAUSULA ANTERIOR, EN LA SEGUNDA QUINCENA DE LOS MESES DE ENERO Y JULIO DE CADA AÑO EN TANTO PERMANEZCA EL CALENDARIO ESCOLAR VIGENTE DE LA S.E.P.

DECIMA NOVENA

CON BASE EN LAS CLAUSULAS 179 FRACCION XI Y 204 FRACCION XVIII Y XIX DEL CONTRATO COLECTIVO DEL TRABAJO 1990-1992, LA UAM Y EL SITUAM CONVIENEN EN QUE, POR LAS CARACTERISTICAS DEL SERVICIO QUE PRESTAN LOS CENDI, ES IMPORTANTE SENSIBILIZAR Y CAPACITAR AL PERSONAL QUE LABORA EN ESTOS CENTROS. PARA ELLO SE REALIZARAN LOS CURSOS INTRODUCTORIOS, DESCRITOS EN EL ANEXO 2. EL SITUAM PODRA PRESENTAR EN UN PLAZO MAXIMO DE 10 DIAS HABILIS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACUERDO MODIFICACIONES A LOS CURSOS NENCIONADOS, LAS CUALES SERAN ANALIZADAS Y ACORDADAS, EN SU CASO, BILATERALMENTE.

VIGESIMA.

LA UNIVERSIDAD SE COMPROMETE A PROGRAMAR LA IMPARTICION DE LOS CURSOS CONTENIDOS EN ESTE ACUERDO, PARA LOS TRABAJADORES DE LOS CENDI QUE NO HAYAN PARTICIPADO CON ANTERIORIDAD EN DICHS CURSOS, ANTES DE INICIAR CADA CICLO LECTIVO ESCOLAR.

TRANSITORIO

PRIMERO.- LA UNIVERSIDAD Y EL SINDICATO CONVIENEN EN QUE ES NECESARIO ESTABLECER UNA METODOLOGIA PARA EVALUAR LOS PRINCIPIOS Y OBJETIVOS PEDAGOGICOS QUE ESTABLECE LA CLAUSULA DECIMA SEPTIMA DE ESTE ACUERDO, PARA TAL EFECTO SE INTEGRARA UN GRUPO DE TRABAJO DE CUATRO MIEMBROS DE CADA REPRESENTACION, CUYO NIVEL ACADEMICO SEA, PREFERENTEMENTE DE LICENCIATURA EN PEDAGOGIA Y/O PSICOLOGIA EDUCATIVA. ESTE GRUPO DEBERA ELABORAR DICHA METODOLOGIA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 90 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO 1992 - 1994.

Naucalpan de Juárez, Edo. de México a 31 de enero de 1992.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly 'H. H.', with a horizontal line underneath.A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly 'J. H.', with a horizontal line underneath.

ANEXO 1 DEL ACUERDO
UAM SITUAM

HORARIOS	DE LUNES A VIERNES
EDUCADORAS Y PUERICULTISTAS	8:00 a 16:00 hrs. 9:00 a 17:00 hrs.
ASISTENTES EDUCATIVAS	7:00 a 15:00 hrs. 8:00 a 16:00 hrs. 10:00 a 18:00 hrs.
PIANISTA E INSTRUCTOR DE EDUCACION FISICA	9:00 a 13:00 hrs.
TRABAJADORES DE COCINA Y COMEDOR	7:00 a 15:00 hrs. 8:00 a 16:00 hrs.
TRABAJADORES DE OFICINAS Y SERVICIOS	7:00 a 15:00 hrs. 8:00 a 16:00 hrs. 9:00 a 17:00 hrs. 10:00 a 18:00 hrs.
TRABAJADORES DE LIMPIEZA	7:00 a 15:00 hrs. 8:00 a 16:00 hrs. 13:00 A 20:30 hrs
TRABAJADORES DE VIGILANCIA DE LUNES A VIERNES:	7:00 a 15:00 hrs. 15:00 a 22:30 hrs.
DE LUNES A JUEVES:	22:00 a 7:00 hrs.
VIERNES 22:00 a DOMINGO	7:00 hrs.
SABADO 22:00 a LUNES	7:00 hrs.
VIERNES 21:00 a SABADO	22:00 hrs.
DOMINGO 7:00 a LUNES	8:00 hrs.

CARGOS NO ANGEL

~~---~~

ANEXO 2 DEL ACUERDO
UAM SITUAM

TEMARIO: CURSO "EL PERSONAL DEL CENDI Y SUS RELACIONES
INTERPERSONALES Y CON LOS NIÑOS".

I. CONCEPTO DEL NIÑO

1. Necesidades emocionales
2. Comprensión e identificación con el niño, sus conductas y necesidades emocionales, en sus diferentes etapas.

II. QUE ES EL CENDI

- 1.Cuál es el objetivo del CENDI?
2. Modelo Educativo
3. Acuerdo UAM - SITUAM
4. Organización

III. LA IMPORTANCIA DE LA FAMILIA Y EL CENDI EN EL
APRENDIZAJE SOCIAL.

IV. CONOCETE A TI MISMO

1. Temperamento, carácter y personalidad.
2. Origen del stress emocional.
 - a) Ansiedad, agresividad y depresión.
 - b) Motivación.
3. Mejores relaciones con los compañeros y con los niños a través de un adecuado manejo de stress.

"EL PERSONAL DEL CENDI Y SUS RELACIONES
INTERPERSONALES Y CON LOS NIÑOS".

OBJETIVOS:

- 1.- Conocer el concepto de niño y su proceso de socialización.
- 2.- Orientar a los trabajadores sobre la mejor manera de tratar a los niños.
- 3.- Conocer el papel que juegan la familia y el CENDI en el proceso de socialización del niño.
- 4.- Adquirir una actitud más positiva hacia sus compañeros y los niños a través de un mayor conocimiento de si mismo.
- 5.- Proporcionar al personal los elementos necesarios para que considere el grupo de trabajo como un todo, que necesita de la participación de cada uno de sus integrantes para su buen funcionamiento en beneficio de los niños.

TEMARIO C. SORIANO

~~SE~~

METODOLOGIA:

- Capacitar a todo el personal que labora en el CENDI.
- Se trabajarán un total de 12 horas divididas en tres sesiones diarias de las 9:00 a 13:00 hrs. Cada sesión de trabajo incluirá exposición de los temas, trabajo grupal y ayudas audiovisuales.

DESARROLLO DEL NIÑO DEL NACIMIENTO A LOS 6 AÑOS

OBJETIVOS:

1. Que el personal en su conjunto conozca el desarrollo normal del niño en sus diferentes áreas: cognoscitiva, motora, afectiva y del lenguaje, en cada uno de los niveles (lactantes, maternos y preescolares).
2. Que el personal conozca e identifique conductas y actitudes de cada etapa para tratar a los menores de manera adecuada.
3. Que el personal identifique las principales anomalías psicomotoras que se presentan en esta etapa del desarrollo.

METODOLOGIA:

1. Capacitar a todo el personal que labora en el CENDI.
2. Se trabajarán un total de 12 horas divididas en tres sesiones diarias de las 9:00 a 13:00 hrs. Cada sesión de trabajo incluirá exposición de los temas, trabajo grupal y ayudas audiovisuales.

TEMARIO: CURSO "DESARROLLO DEL NIÑO DEL NACIMIENTO A LOS 6 AÑOS".

I. LACTANTES

1. AREA BIOLOGICA

- a) Cambios sobresalientes que se presentan en los primeros 18 meses.
- b) Etapas de maduración.
- c) Crecimiento físico.
- d) Desarrollo motor.
- e) Problemas de coordinación motriz (manipulación).

CARLOS O ANGEL



2. AREA COGNOSCITIVA

- a) Iniciación en el conocimiento del esquema corporal e identificación de personas, objetos y espacios.
- b) Problemas en el desarrollo del lenguaje (balbuceos) falta de orientación ante estímulos visuales y auditivos.

3. AREA AFECTIVO-SOCIAL

- a) Satisfacción de necesidades afectivas, que le permitan adquirir confianza y seguridad.
- b) Estados de angustia con llanto.
- c) Rechazo a la alimentación y al contacto físico.
- d) Periodos cortos de sueño.

II. MATERNALES

1. AREA BIOLÓGICA

- a) Crecimiento físico.
- b) Desarrollo motor.
- c) Problemas en la locomoción y coordinación gruesa y fina.

2. AREA COGNOSCITIVA

- a) Conocimiento del esquema corporal. Identificación y relación con las personas, seres y objetos que le rodean.
Orientación en tiempo y espacio.
- b) Problemas de pronunciación; dificultad en la organización y asimilación de conceptos.

3. AREA AFECTIVO-SOCIAL

- a) Satisfacción de necesidades afectivas, que le permitan adquirir confianza y seguridad.
- b) Angustia, falta de control de esfínteres o retención.
- c) Dependencia maternal.

III. PREESCOLARES

1. AREA BIOLÓGICA

- a) Crecimiento físico.
- b) Desarrollo motor.
- c) Problemas de coordinación visomotriz.
- d) Organicidad.

UNIVERSIDAD

2. AREA COGNOSCITIVA

- a) Identificación corporal.
Desarrollo del lenguaje.
Adquisición de las nociones de espacio, tiempo,
energía y materia.
Iniciación en el aprendizaje de conceptos.
- b) Dislexia, falta de atención, falta de
comprensión y manejo de diferentes situaciones.

3. AREA AFECTIVO-SOCIAL

- a) Satisfacción de necesidades afectivas, que le
permitan adquirir confianza y seguridad.
- b) Enuresis, terrores nocturnos, fobias, introversión,
agresión, regresión, fijaciones.

